



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 22 OCT 2020

**DECRETO ALC. N° 2143** / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "**Organizaciones Comunitarias 2020**", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. N° 187 (17/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.04 – Organizaciones Comunitarias**; en atención a la Certificación de Gastos emitidas por SECPLA – Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas por prestación de servicios en el Programa Organizaciones Comunitarias 2020.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Coordinador del Programa; Atención a las organizaciones acerca de la constitución y funcionamiento, Planificar y coordinar actividades junto a la organizaciones, Resolver dudas espontáneas de los vecinos; Atender consultas y demandas de los dirigentes que representan a las organizaciones sociales de la comuna, Apoyo en terreno durante la realización de Operativos vecinales**, en el marco del Programa Organizaciones Comunitarias 2020, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Juan Manuel Flores Silva		1.111.111.-	01/10/2020	31/12/2020
2	Constanza Andrea Sánchez Ayar		400.000.-	01/10/2020	31/12/2020

2.- El valor de los honorarios se pagara previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.04 - Organizaciones Comunitarias**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**Por Orden del señor Alcalde.**

**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos